

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 269/2010.  
Negociado: AA.  
De don Keith John Johnstons Harris.  
Contra Mayfair International Academy, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 269/2010, a instancia de la parte actora, don Keith John Johnstons Harris, contra Mayfair International Academy, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 15 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Mayfair International Academy, Sociedad Limitada, de indemnizar a don Keith John Johnstons Harris, en la cantidad de 12.609,82 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde 9 de septiembre de 2009 hasta la de esta resolución en la forma descrita en el razonamiento jurídico segundo, ascendente a 17.151,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2954, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número seis de Málaga y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-reposición".

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezero, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número seis de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Mayfair International Academy, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 8 3 4 6 / 1 0**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ARCHIDONA**

**Anuncio**

De conformidad con lo establecido en la Base 4.<sup>a</sup> de la Convocatoria pública efectuada para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía número 2011000037, de 19 de enero, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las correspondientes pruebas selectivas, encontrándose las mismas expuestas al público para su consulta, tanto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, sita en la plaza Ochavada, sin número, como en la página web municipal [www.archidona.es](http://www.archidona.es).

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan subsanar o mejorar la documentación aportada en los términos que se derivan del mencionado listado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Archidona, 19 de enero de 2011.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

**7 1 1 / 1 1**

**BENAHAVÍS**

Don José Antonio Mena Castilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís,

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones sobre el expediente de aprobación de la modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión plenaria de 21 de febrero de 1991 con publicación en el *BOP* número 220, de 18 de noviembre de 2010, se entiende definitivamente aprobada conforme al artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A partir de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza mediante el presente anuncio en el *BOP*, podrá interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

El texto de la modificación de la ordenanza es el que a continuación se transcribe: "El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 % para el año 1991 y siguientes hasta tanto esta Corporación no lo modifique".

En Benahavís, a 21 de enero de 2010

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

**7 8 1 / 1 1**

**BENAHAVÍS**

**Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, y no